



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

ACUSE



Contraloría
del Estado

Oficialía
de partes
Se recibe documentación a
reserva de verificar su contenido

DG HCG/IV/1116/2026

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado
Presente:

26 AGO 2026
C/Anexo
RECIBIDO Coli
14:05 26 AGO 20263098
SUBDIR. GRAL. ADMVA.
13.32 Autógrafo y Publicados

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en seguimiento a su oficio 1592/DC/DGDE/2026, en el cual da a conocer el Informe de Resultados de Auditoría referente a la Auditoría con número de Exp. 05-17/N-033/2026, a los rubros a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de abril 2026, hago entrega de la documentación **CERTIFICADA** en dispositivo USB, bajo el archivo: "ENTREGA INGRESOS 26 08 2026", la información es integrada por las Unidades Hospitalarias Dr. Juan I. Menchaca y Fray Antonio Alcalde, pero concentrada por la Subdirección General Administrativa, tal y como se precisa en su comunicado DG SGA/1079/2026; se anexa en físico la cédula debidamente firmada.

Así también, se anexan los oficios DG HCG/IV/1051/2026, DG HCG/IV/1052/2026, DG HCG/IV/1053/2026, DG HCG/IV/1054/2026, DG HCG/IV/1055/2026, DG HCG/IV/1056/2026, DG HCG/IV/1057/2026, DG HCG/IV/1058/2026, DG HCG/IV/1059/2026 y DG HCG/IV/1060/2026 correspondientes a las medidas correctivas y preventivas.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco; 26 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General



DIRECCION
GENERAL

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo OPD HCG

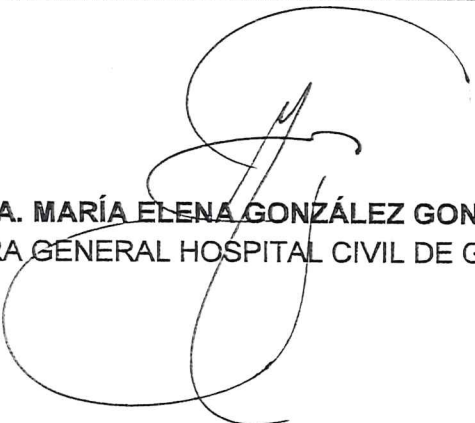
Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx





LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 24 VEINTICUATRO, 25 VEINTICINCO FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" CERTIFICA EL PRESENTE USB, BAJO EL ARCHIVO "ENTREGA INGRESOS 26 08 2026", QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CON RESPECTO A LA AUDITORÍA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 05-17/N-033/2026 REFERENTE A LOS RUBROS A) CONTROL INTERNO Y B) INGRESOS PROPIOS (CAJAS GENERALES); EN SEGUIMIENTO AL OFICIO 1592/DC/DGDE/2026, INFORMACIÓN QUE FUE REMITIDA POR LOS GENERADORES, ES DECIR, POR LAS DIRECCIONES DE LA UNIDADES HOSPITALARIAS, "DR. JUAN I. MENCHACA" Y "FRAY ANTONIO ALCADE", PERO CONCENTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, ANEXANDO PARA ELLO EL OFICIO DG HCG/IV/1116/2026 DE LA ENTREGA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. -----


DRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA



DIRECCIÓN
GENERAL

05-17-N-033-2026



046443

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Oficio No. 1592/DC/DGDE/2026
Número de Auditoría. Exp. 05-17/N-033/2026

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jalisco, a 04 de agosto de 2026.

María Elena González González
Directora General del Organismo Público Descentralizado
Hospital Civil de Guadalajara
Calle Hospital número 278,
Colonia El Retiro, Código Postal 44200,
Guadalajara, Jalisco.
Presente

En relación al oficio de Orden de Auditoría número 0814/DC/DGDE/2026, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la persona servidora pública **María Teresa Brito Serrano**, Contralora del Estado, donde ordena el inicio de la **Auditoría Administrativa y de Cumplimiento** con número de expediente 05-17/N-033/2026, en ese **Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara**, en sus unidades Hospitalarias denominadas "**Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde**", "**Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca**" y "**Hospital Civil de Oriente**" en la **Subdirección General Administrativa** y las **Coordinaciones de Área Administrativas** de cada unidad Hospitalaria, específicamente en las **Jefaturas de Departamento de Recursos Financieros**, así como Departamentos, Áreas y/u Oficinas que dependan de estas, o cualquier otra instalación y/o domicilio que se indique en su oportunidad, con el objeto de verificar y comprobar que la operación, ejercicio y funcionamiento del control interno y del gasto, sea acorde a las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, así como el grado de eficacia, eficiencia, economía, calidad, entre otros, respecto de los rubros: a) **Control Interno** y b) **Ingresos Propios (Cajas generales)**, por el periodo del **01 enero al 15 de abril de 2026**; y considerando que se cuenta con los resultados de la revisión mencionada, me permito informar el resultado de la referida auditoría, en la cual se determinaron **05 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

AREA AUDITADA:	DOCUMENTOS
Subdirección General Administrativa,	Informe 08 (ocho) Hojas
Coordinaciones de Área Administrativas y	Cédulas de Observaciones (*) 27 (veintisiete) Hojas
Jefaturas de Departamento de Recursos Financieros.	Anexos 14 (catorce) Hojas

* **Nota.** - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta de forma digital como "Propuesta de solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que de lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que, de no dar cumplimiento al término estipulado en el requerimiento mencionado, los servidores públicos competentes de ese Organismo Público Descentralizado estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este mismo tenor, hago de su conocimiento que, con el informe y entrega de los resultados antes mencionados, mismos que se le hacen de conocimiento en este acto, esta Contraloría del Estado determina que la revisión de mérito, se encuentra cerrada y/o terminada en campo, para los efectos correspondientes.

Todo lo anterior con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones I, III, IV y XXVII, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; 1, 2, 5 fracciones I, II, III, IV y V, 6 fracción V, 9, 10, 11 fracciones I, IV, V, XVI y XXV, 15, 16 fracciones II y XXIII, 33 fracciones I, III, IX y XVIII del **Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco**.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c. **Andrea Blanco Calderón**. - Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara. - Idem.
Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Para su atención y seguimiento.
Obed Ulises Cárdenas López. - Director de Área de Auditoría I adscrito a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Idem.

AARP/OCU/CLM/GDC/BRJ

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une".

U.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
13 AGO. 2026
DLS



Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
33 1543 9470

12 AGO 2026

Oficialía de Partes

DES-PACHADO

F. 479 / 2026



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DG SGA/1079/2026

Folios: 2920 y 2932

Dra. María Elena González González
Directora General
Presente.-

Por medio del presente le extiendo un cordial saludo y en atención al oficio 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, respecto a la Auditoría con número de Exp. 05-17/N-033/2026, a los rubros a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de abril 2026, hago entrega de la documentación en el dispositivo USB, bajo el archivo: "ENTREGA INGRESOS 26 08 2026", la información es integrada por las Unidades Hospitalarias "Dr. Juan I Menchaca" mediante el comunicado DNHCGJIM/1464/2026 y "Fray Antonio Alcalde" mediante el comunicado DAHCGFAA/1838/2026, pero concentrada por la Subdirección General Administrativa; se anexa en físico la cédula debidamente firmada.

Así también, se anexan los oficios DG HCG/IV/1051/2026, DG HCG/IV/1052/2026, DG HCG/IV/1053/200026, DG HCG/IV/1054/2026, DG HCG/IV/1055/2026, DG HCG/IV/1056/2026, DG HCG/IV/1057/2026, DG HCG/IV/1058/2026, DG HCG/IV/1059/2026 y DG HCG/IV/1060/2026 correspondientes a las medidas correctivas y preventivas.

Lo anterior, se solicita con el propósito de realizar la entrega debidamente certificada ante la Contraloría del Estado.

Sin más quedo de Usted.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

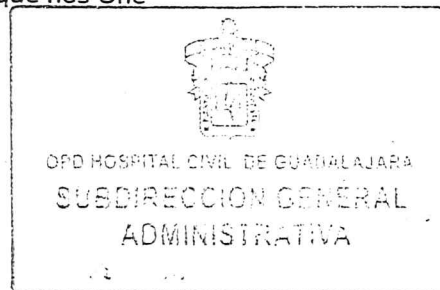
Guadalajara, Jalisco; 25 de agosto de 2026

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
USB
25 AGO. 2026
15:10
NOMBRE: Andrés MUÑOZ



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo



JMGL/mbh/vapv



ENTREGA INGRESOS 26 08

2026 DG SGA 1079/2026





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN GENERAL

ACUSE

004518

12:57 18 AGO 2026 0342

DG HCG/IV/1051/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las *fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara*, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) **Control Interno** y b) **Ingresos Propios (Cajas generales)**, por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera correctiva, lo que ha resuelto el ente auditor, dentro de la **observación 01, a) y b)**, es decir, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable vigente, asimismo solicito de ustedes, se aciare y justifique documentalmente lo observado y acorde a sus ámbitos de competencia, sin embargo, la respuesta consolidada deberá ser enviada a la Subdirección General Administrativa y conforme lo haya solicitado. Lo anterior, se instruye con el propósito de lograr al máximo la solvencia de la presente auditoria y evitar incurrir en los efectos de la promoción de investigación en apego a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
Guadalajara, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE
18 AGO 2026
DIRECCIÓN
RECIBE
HORA

Dra. María Elena González González
Directora General

Cp. Dr. Jose Martin Gómez Lara - Subdirector General Administrativo ORDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General de Finanzas ORDHCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx



"DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

18 AGO. 2026

RECIBE

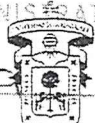
1377

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

RECIBIDO
18 AGO. 2026
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBE

Claudia



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

004525

ACUSE

12-08-18 AGO 2026 2379



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

DG HCG/IV/1052/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera preventiva lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 01, a) y b), es decir, en el ejercicio de sus funciones, se apegue a la normatividad aplicable, en virtud de que el personal competente tiene la responsabilidad de supervisar que los cortes de caja sean elaborados correctamente por cada uno de los cajeros, asegurando que reflejen de manera íntegra, precisa y veraz los ingresos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación y demás pagos derivados de los servicios de salud proporcionados a las personas beneficiarias, asimismo, se deberá supervisar que la totalidad de los ingresos recaudados sea depositada de manera íntegra y oportuna en las cuentas bancarias institucionales y que dichos depósitos se encuentren debidamente reflejados en los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias, así como vigilar que los registros contables se realicen con información confiable, suficiente, oportuna y actualizada, manteniendo plena congruencia entre los cortes de caja, los depósitos bancarios, los estados de cuenta y la documentación comprobatoria correspondiente, a fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera y el adecuado control de los recursos obtenidos. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo O.P.D.HCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General de Finanzas O.P.D.HCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: (52) (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx

RECIBE:

HORA:

11.25 1386

RECIBE:

Clasificación 1058



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN GENERAL

004524

ACUSE

SUBDIR. GRAL. ADMN. con
DG HCG/11/1053/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoria Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera correctiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 02, es decir, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable vigente, asimismo solicito de ustedes, se aclare y justifique documentalmente lo observado y acorde a sus ámbitos de competencia, sin embargo, la respuesta consolidada deberá ser enviada a la Subdirección General Administrativa y conforme lo haya solicitado. Lo anterior, se instruye con el propósito de lograr al máximo la solvencia de la presente auditoria y evitar incurrir en los efectos de la promoción de investigación en apego a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

"FRAY ANTONIO ALCALDE"
"DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo OPDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño, Coordinadora General De Finanzas OPDHCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: (52) (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420-44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx



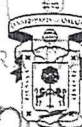
18 AGO. 2026

RECIBE
HORA:

11-25 1385

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBE: Claudia 10/59



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
"DR. JUAN LAURENCHACA"

RECIBIDO

12.01.17
18 AGO. 2026
M.L. + VI. CGE



00929

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
RECIBIDO
18 AGO 2026
A las 11:00

003421

RECIBIDO

FABEX

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

"FRAY ANTONIO ALCALDE"
"DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

18 AGO. 2026

004523

ACUSE



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIR. GRAL. ADMVA.

DG HCG/IV/1054/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera preventiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 02, es decir, en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable en materia de devoluciones de recursos, ya que es una de las responsabilidades del personal competente, el tramitar, revisar, autorizar y efectuar las devoluciones dentro de los plazos establecidos en la normativa interna, garantizando que los recursos sean reintegrados oportunamente a las personas beneficiarias, debiendo implementar los mecanismos de supervisión, seguimiento y control necesarios para verificar que cada etapa del procedimiento de devolución se realice de manera oportuna, desde la recepción de la solicitud hasta la dispersión del recurso, vigilando que se cuente con la documentación que sustente el trámite, las autorizaciones correspondientes y la evidencia del pago efectuado dentro de los plazos establecidos, así como supervisar que se establezcan medidas preventivas y correctivas que permitan identificar y atender oportunamente cualquier situación que pudiera generar retrasos en el proceso de devolución, a fin de evitar pagos extemporáneos, fortalecer el control interno, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y garantizar una atención eficiente a las personas beneficiarias. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE

18 AGO 2026

DIRECCIÓN

RECIBE
HORA.

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
"FRAY ANTONIO ALCALDE"
"DIVISION DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS"

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo OPDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General De Finanzas OPDHCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx

18 AGO. 2026

RECIBE
HORA.

RECIBIDO

18 AGO. 2026

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBE: Clausura

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN GENERAL

004522
ACUSE
RECIBIDO 20262976

DG HCG/IV/1055/2026
SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera correctiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 03, es decir, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable vigente, asimismo solicito de ustedes, se aclare y justifique documentalmente lo observado y acorde a sus ámbitos de competencia, sin embargo, la respuesta consolidada deberá ser enviada a la Subdirección General Administrativa y conforme lo haya solicitado. Lo anterior, se instruye con el propósito de lograr al máximo la solvencia de la presente auditoria y evitar incurrir en los efectos de la promoción de investigación en apego a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones y respetos.

Atentamente

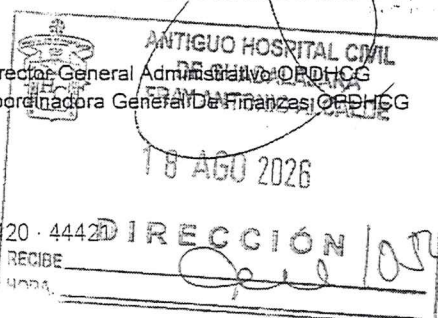
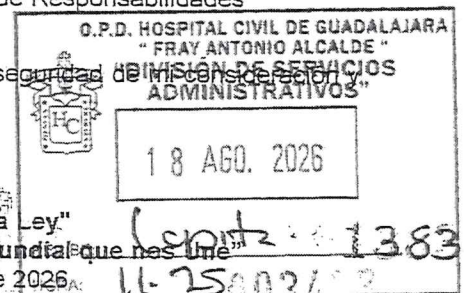
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une"
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026

Dra. Maria Elena González González
Directora General

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo OPHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General de Finanzas OPHCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx



004520

RECIBIDO

18 AGO 2026 2974

ACUSE



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIR. GRAL. ADMVA.
DG HCG/IV/1056/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros
NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera preventiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 03, es decir en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable y a los procedimientos internos vigentes en materia de devoluciones, toda vez que es responsabilidad del personal competente supervisar y verificar que dicho procedimiento se desarrolle de manera correcta, continua y conforme a las disposiciones establecidas, desde la recepción de la solicitud presentada por el paciente o beneficiario, la cual deberá encontrarse debidamente requisitada y acompañada de la documentación soporte que acredite la procedencia de la devolución, hasta la conclusión del trámite mediante la entrega del recurso correspondiente, asimismo, deberá asegurarse de que cada una de las áreas competentes lleve a cabo las actividades que le correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones, verificando que las solicitudes sean revisadas, autorizadas, registradas, tramitadas y pagadas en cumplimiento de los requisitos, plazos y controles establecidos en la normatividad interna, evitando retrasos injustificados, omisiones o inconsistencias que afecten la adecuada administración de los recursos públicos, aunado a lo anterior se deberá supervisar que todas las devoluciones efectuadas queden debidamente registradas en la documentación administrativa, contable y financiera correspondiente, y que cada operación se vea reflejada en los estados de cuenta bancarios, permitiendo su identificación, comprobación y conciliación con los cortes de caja, registros contables y demás documentación soporte, garantizando la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas de los recursos. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE

18 AGO 2026

DIRECCIÓN

RECIBE

HORA

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara - Subdirector General Administrativo
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General de Finanzas

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx

U.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

18 AGO. 2026

RECIBE

HORA

RECIBIDO

18 AGO. 2026

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBE

HORA

0.4519

ACUSE

11:58 18 AGO 2026 2978

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

DG-HCG/IV/1057/2026

RECIBIDO

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAADr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

12:21 18 AGO 2026 2144

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAALic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIMMtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAAMtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIMLic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAAMtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

COORD. GRAL. FINANZAS

RECIBIDO

Con fundamento en las *fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara*, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) **Control Interno** y b) **Ingresos Propios** (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera correctiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la **observación 04**, es decir, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable vigente; asimismo solicito de ustedes, se aclare y justifique documentalmente lo observado y acorde a sus ámbitos de competencia, sin embargo, la respuesta consolidada deberá ser enviada a la Subdirección General Administrativa y conforme lo haya solicitado. Lo anterior, se instruye con el propósito de lograr al máximo la solvencia de la presente auditoría y evitar incurrir en los efectos de la promoción de investigación en apego a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

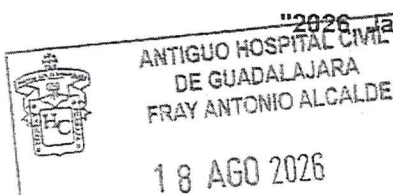
Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

"2026 Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

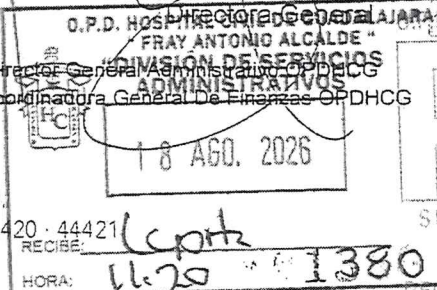
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González



Cp. Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General de Servicios Administrativos
RECIBO Mtra. Gabriela Hernández Nuño, Coordinadora General de Finanzas OPDHCG
HORA:

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280,
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

004517

ACUSE

11:58 18 AGO 2026 2971
SUBDIR. GRAL. ADMVA.

DG HCG/IV/1058/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera preventiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 04, es decir en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable, toda vez que es responsabilidad del personal competente verificar que los cobros por los servicios prestados a los pacientes, se efectúen de manera, asegurándose de que, en caso de detectarse errores u omisiones en los cobros realizados, éstos sean corregidos de manera oportuna, en caso contrario, se determinen las responsabilidades a que haya lugar respecto de los faltantes que pudieran generarse, asimismo, deberá supervisar que los cobros corregidos o regularizados queden debidamente registrados y reflejados en los estados de cuenta bancarios, así como en la documentación administrativa, contable y financiera que los soporte, a efecto de garantizar la adecuada administración, control, conciliación, transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad de los recursos provenientes de los ingresos propios del Organismo. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

00936

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
"DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
18 AGO. 2026
RECIBE: [Firma]
HORA: 04:42 1378

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo OPDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Luna, Coordinadora General De Finanzas OPDHCG

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280
Tel: (52) (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 444201-444202
Guadalajara, Jalisco, México, www.hcg.gob.mx

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
RECIBIDO
18 AGO. 2026
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RECIBE: Claudia 1052



004521

RECIBIDO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN GENERAL

ACUSE

000 20262975

SUBDIR.GRAL.ADMVA

DG HCG/IV/1059/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera correctiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 05, es decir, para que dentro del desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable vigente, asimismo solicito de ustedes, se aclare y justifique documentalmente lo observado y acorde a sus ámbitos de competencia, sin embargo, la respuesta consolidada deberá ser enviada a la Subdirección General Administrativa y conforme lo haya solicitado. Lo anterior, se instruye con el propósito de lograr al máximo la solvencia de la presente auditoria y evitar incurrir en los efectos de la promoción de investigación en apego a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026

Dra. María Elena González González
Directora General

Cp. Dr. José María Gómez Lara. - Subdirector General Administrativo OPDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño. - Coordinadora General De Finanzas OPDHCG

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
FRAY ANTONIO ALCALDE

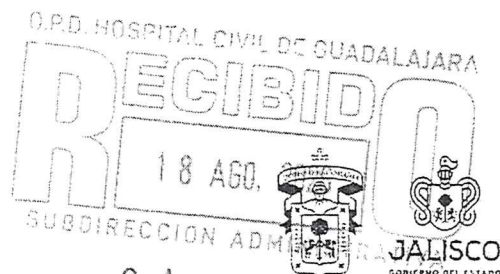
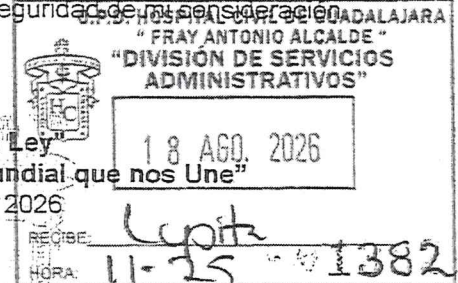
18 AGO 2026

Hospital Civil de Guadalajara

Coronel Calderón #777 Col. El Retiro - CP 44280

Tel: (52) (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421

Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

004518

ACUSE RECIBIDO
20262972

SUBDIR.GRAL.ADMVA.

DG HCG/IV/1060/2026

Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Director del AHCGFAA

Mtro. Salvador Rodríguez Méndez
Coordinador Área Administrativa AHCGFAA

Mtra. Miriam Elena Pérez Grajeda
Jefa de División de Servicios Administrativos
AHCGFAA

Lic. Xóchitl Ochoa Fierros
Jefa Departamento Recursos Financieros
AHCGFAA

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del NHCGJIM

Lic. César Octavio Reyes Correa
Coordinador Área Administrativa NHCGJIM

Mtra. Xóchitl Catalán Morales
Jefa de la División de Servicios Administrativos
NHCGJIM

Mtra. Margarita Zepeda Tapia
Jefa de Departamento Recursos Financieros NHCGJIM

RECIBIDO
12:21 18 AGO 2026 2143

COORD.GRAL.FINANZAS
RECIBIDO

12:41 18 AGO 2026 01092

DTU.SERV.ADMON.

Con fundamento en las fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, así como en alcance al oficio No. 1592/DC/DGDE/2026, emitido por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, referente a la auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento con número de expediente Exp. 05-17/N-033/2026, de los rubros; a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril 2026, se reitera la instrucción para los efectos de atender de manera preventiva, lo que ha resuelto el ente auditor dentro de la observación 05, es decir en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, para que se verifique de manera oportuna y permanente que la totalidad de los ingresos reflejados en los estados de cuenta bancarios se encuentren debidamente identificados, registrados y conciliados con los cortes de caja general y con los registros contables correspondientes, en caso de existir depósitos que no provengan directamente de la recaudación diaria o que presenten diferencias respecto de los registros, estos deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, competente y pertinente que acredite plenamente su origen, naturaleza y procedencia, tomando en consideración que la cuenta bancaria su finalidad es la administración de los recursos derivado de las prestaciones de servicios del Organismo, por lo que cualquier ingreso registrado en dicha cuenta deberá estar plenamente sustentado y corresponder a operaciones debidamente autorizadas, registradas y documentadas, a fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la adecuada rendición de cuentas. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
DE GUADALAJARA
FRAY ANTONIO ALCALDE
18 AGO 2026
DIRECCIÓN
RECIBE
HORA.

Cp. Dr. José Martín Gómez Lara - Subdirector General Administrativo OPDHCG
Cp. Mtra. Gabriela Hernández Nuño - Coordinadora General de Áreas OPDHCG

"DIVISION DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS"

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2026
Dra. María Elena González González
Directora General

Hospital Civil de Guadalajara
Coronel Calderón #777, Col. El Retiro, CP 44280, 18 AGO. 2026
Tel: [52] (33) 3614 7711 y (33) 3942 4400, Ext. 44420 - 44421
Guadalajara, Jalisco, México. www.hcg.gob.mx



RECIBE
HORA.

18 AGO. 2026

11:20 1379

P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

RECIBIDO

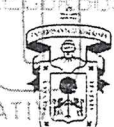
18 AGO. 2026

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

18 AGO. 2026

10:45



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE	Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.	OBSERVACIONES TOTALES		05	
	ORDEN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN N°	0814/DC/DGDE/2026, de fecha 14 de abril de 2026.	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		0	0
	EXPEDIENTE N°	05-17/N-033/2026.	OBSERVACIONES RELEVANTES		05	01 a) y b), 02, 03, 04 y 05
	ACTA N°	056/DGDE/2026, de fecha 29 de abril de 2026.	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	Del 01 enero al 15 de abril de 2026.			\$18'455,117.00	\$1'038,635.00
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la Auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	RUBROS AUDITADOS	a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales).	EVALUACIÓN I			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Derivado del análisis, inspección, investigación y verificación de la información y documentación requerida mediante solicitud de información y documentación de auditoría número AUD OPD HCG-01/2026 , de fecha 29 de abril de 2026, signada por la persona servidora pública Mayra Guadalupe De León Cuevas, Coordinador de Auditoría, adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, a la cual se le dio respuesta mediante el oficio número DG SGA/520/2026 , de fechas 07 de mayo de 2026, emitido por la persona servidora pública José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo y responsable de atender los requerimientos de la auditoría, y las Actas Circunstanciadas de Cuestionarios números HCG FAA IP-01/2026 y HCG FAA IP-02/2026 , ambas de fecha 21 de mayo de 2026, contestadas por las personas servidoras públicas Xóchitl Ochoa Fierros, Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria denominada Antigua Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" y Margarita Zepeda Tapia, Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria denominada Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", y las Actas Circunstanciadas de la realización de los arqueos en las cajas de las Unidades Hospitalarias con antelación mencionadas números OPD HCG ACG-01/2026 y OPD HCG ACG-02/2026 , de fechas 29 de mayo y 01 de junio de 2026.		

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.
Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
OBSERVACIÓN 01 CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO (R) \$1'038,635.00 INGRESOS REGISTRADOS EN LOS CORTES DE CAJA NO IDENTIFICADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. Conforme a la documentación remitida de ambas Unidades Hospitalarias, respecto al rubro de Ingresos Propios, se determinó la falta de eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas y legalidad. a) No se localizaron en los estados de cuenta bancarios proporcionados un total de 119 (ciento diecinueve) movimientos correspondientes a pagos realizados mediante tarjeta, los cuales se identifican en los cortes de caja con el concepto "TOTAL REFERENCIADO" o "PAGO TARJETA", dichos movimientos corresponden a los meses de enero, febrero, marzo y abril, y representan un importe total de \$1'019,370.00 (un millón diecinueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.). Ver detalle en Anexo 01.	La Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca". comenta lo siguiente: a) Se identifican los depósitos en el estado de cuenta y se relacionan en el Anexo 01 de cada uno de los movimientos. (Se relacionan de igual manera con el Anexo 04 según corresponda). En el Anexo se identifica que la suma de los cortes del día se ingresa como un solo depósito global, esto sucede porque las instituciones bancarias y procesadores de pago utilizan un proceso batch (procesamiento por lotes) para liquidar las operaciones con tarjeta. Proceso de liquidación (Cierre de lote) Acumulado diario: Durante la jornada laboral, la terminal valida y autoriza las ventas una a una, pero el dinero no se envía transacción por transacción a nuestra cuenta si no que genera una sola transferencia global hacia la cuenta bancaria.	

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
	• Corte de lote: Al finalizar el día (12:00 PM), la terminal envía el reporte general de todas las transacciones aprobadas al banco adquirente. Depósito en un sólo movimiento • El movimiento único se ve reflejado al día siguiente hábil corresponde a la suma total de las ventas cobradas en ese lote, • Si se cobra en fin de semana o días festivos, es común que las ventas de varios días se agrupen y se reflejen juntas el siguiente día hábil. Se anexan los reportes GETNET por día según el desglose de los cobros realizados mediante tarjeta. La Unidad Hospitalaria “Fray Antonio Alcalde”. comenta lo siguiente: a) Se adjuntan los Estados de cuenta bancarios en los que se identifican los depósitos de los pagos realizados mediante tarjeta, los cuales corresponden a los cortes de caja, reflejados en los Reportes de cobros realizados con Tarjetas, mismos que se anexan de igual manera, para facilitar su identificación. En dicho Anexo se identifica que la suma de los cortes del día se ingresa como un solo	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
b) Se identificaron 02 (dos) depósitos reportados en los cierres de Caja General, en el apartado denominado "TOTAL CORTE", los cuales no fueron localizados en los estados de cuenta bancarios proporcionados, importe que asciende a un total de \$19,265.00 (diecinueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Ver detalle en Anexo 02. Incumplimiento con la siguiente normatividad: <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024.</i> Artículo 5. <i>1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:</i> <i>I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;</i> <i>XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados;</i> <i>Ley para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Decreto número 29153/LXIII/23, con su última reforma con el decreto 30139 del 07 de marzo de 2026.</i> Artículo 2. <i>2. Las Entidades Paraestatales deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control presupuestal, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente.</i>	depósito global, esto sucede porque las instituciones bancarias y procesadores de pago utilizan un proceso batch (procesamiento por lotes) para liquidar las operaciones con tarjeta. De igual forma se anexan los Reportes GETNET por día según el desglose de los cobros realizados mediante tarjeta. La Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca". comenta lo siguiente referente al inciso b: b) Se identifican los depósitos en el estado de cuenta y se relacionan en el Anexo 02 de cada uno de los movimientos.	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<i>Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida mediante decreto del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma del 14 de mayo de 2026.</i> Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con Decreto 17127 y con su última modificación con el Decreto 29558 de fecha 12 de octubre de 2024. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, dictará las normas para la aplicación e interpretación administrativa de esta Ley, lo anterior de conformidad con las demás disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", aprobado en la Segunda Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 25 de junio de 1998, con su última modificación en la Septuagésima Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 29 de mayo de 2015. Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes: III. Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras; Artículo 60. Son atribuciones del Coordinador de Área Administrativa, las siguientes: II. Implantar mecanismos adecuados para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Hospitalaria. Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", con fecha de emisión de diciembre 2025 y fecha de revisión diciembre 2028.		

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA			
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a) Cumplir y hacer cumplir programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; RECURSOS FINANCIEROS <i>Objetivo:</i> Planear, organizar, controlar y evaluar los programas de trabajo, así como establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos que deben regir los departamentos dependientes. <i>Funciones Específicas:</i> b) Supervisar y controlar la administración oportuna de los recursos estatales y federales, así como de los obtenidos como cuotas de recuperación. c) Supervisar el adecuado registro contable de todas las operaciones. <i>Manual de Organización y Funcionamiento General de Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, con fecha de emisión de agosto 2024 y fecha de revisión agosto 2025.</i> COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÁREA. <i>Los objetivos de la Coordinación Administrativa de Área serán:</i> a. Obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales del hospital, para el cumplimiento de su actividad genérica... <i>Las atribuciones de la Coordinación Administrativa de Área serán:</i> e. Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS d. Establecer efectivos controles administrativos en todas las áreas del hospital, que signifiquen ingresos y egresos de los recursos financieros y materiales. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS a. Elaborar la información contable, programática, presupuestal y financiera del Hospital. d. Registrar las operaciones de ingresos, egresos y varios, que generen el gasto corriente y otros manejos financieros. h. Realizar los estados financieros mensuales de la Unidad Hospitalaria. i. Vigilar que se efectúen los depósitos a través de Seguritec con base a la hoja de ingresos por Cuotas de Recuperación y de acuerdo a cada cajero, así como también realizar arqueos de Fondo Fijo aleatorios asignados en caja y arqueos sorpresivos de forma mensual a todos los cajeros. PROCEDIMIENTO CORTE DE CAJA, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DR. JUAN I. MENCHACA). 1.OBJETIVO Asegurar que todo el dinero en efectivo, así como en tarjeta y transferencias bancarias obtenido por concepto de cuotas de recuperación por los diferentes Manejadores de Fondos y Valores, coincidan con los documentos de soporte por los servicios otorgados a los Pacientes, mediante la verificación de los cortes de caja para que sean realizados de manera correcta y eficiente. 3. DEFINICIONES CORTE DE CAJA: Reporte que se imprimen del sistema en forma duplicada, en el que se detallan por centre de costos el total de eventos cobrados, cancelados y devoluciones efectuadas durante el turno; así como el total del efectivo cobrado y pagos referenciados. 4.RESPOSANBILIDADES 4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2 Ejecución: Personal Manejador de Fondos y Valores, Personal Asistente de Cuotas de Recuperación, Cajera/o General o Jefa o Jefe de Oficina de caja, Personal del Servicio de Recolección de Valores. 4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. 5. DESARROLLO DE PROCESO <table><tr><th>No.</th><th>RESPONSABLE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr></table>	No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD			

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
5.1	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Imprime al final del turno, desde el Sistema de Cajas, el formato de Corte de Caja; ordena los tickets conforme al número de folio; cuenta el efectivo recaudado por los servicios otorgados a la o el paciente y verifica que el importe total coincida con lo especificado en el formato de Corte de Caja; realiza la separación del efectivo (billetes y monedas) y registra el desglose en el formato correspondiente.		
5.4	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Guarda el dinero en efectivo en una bolsa de plástico, anexa dos Fichas de Depósito, engrapa la bolsa y la coloca en la caja fuerte (tómbola).		
5.5	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Verifica que el importe cobrado con tarjeta según el Corte de Caja coincida con el reporte de la terminal bancaria.		
5.7	Personal Asistente de Cuotas de Recuperación.	Revisa que se encuentren completos y en dos originales: Acuse de Recibo, Corte de Caja, Desglose de Efectivo Cajero. Verifica que coincidan con el total de efectivo que contiene el formato de Corte de Caja y la Ficha de depósito y el reporte de la terminal bancaria...		
5.9	Cajera/o General o Jefa/Jefe de Oficina de cajas.	Valida que no exista diferencia entre el monto depositado y el monto cobrado tanto en efectivo como en tarjeta, en caso de existir una diferencia se le notifica al MFV para su aclaración o reposición según corresponda.		
5.15	Cajera/o General o Jefa/Jefe de Oficina de cajas.	Le permite el ingreso al personal del Servicio de Recolección de Valores y entrega el Comprobante de Servicio para el Depósito de Efectivo previamente elaborado.		
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN DE CORTES DE CAJA Y ENVASADO PARA LA ENTREGA DE VALORES, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE).				
1.OBJETIVO				
Establecer los lineamientos para recibir y verificar el efectivo de los cortes de caja entregados por los Manejadores de Fondos y Valores, así como la elaboración del paquete para el envío al banco.				
3. DEFINICIONES				
MANEJADOR DE FONDOS Y VALORES (MFV): Personal que tiene bajo su responsabilidad el manejo y cuidado de diversos valores (dinero, Boucher, tickets de pago y formatos de devoluciones).				
4.RESPOSANBILIDADES				
4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros.				
4.2 Ejecución: Personal Manejador de Fondos y Valores, Personal Manejador de Fondos de Valores (Supervisora o Supervisor), Personal de la empresa de traslados de valores y Cajera o Cajero General.				
4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos.				
5. DESARROLLO DE PROCESO				
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
5.2	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Hace entrega del efectivo, Boucher de cobros con tarjetas, soporte de pagos referenciados y el corte de caja al Personal Manejador de Fondos y Valores (Supervisora o Supervisor) y realiza el llenado de la impresión del reporte del corte de caja, proporcionado en caja general.		

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
5.4	Personal Manejador de Fondos y Valores (Supervisora o Supervisor).	Revisa que los importes por denominaciones anotados en el corte de caja coincidan con el total del efectivo entregado, considerando el efectivo y el desglose del pre corte de caja.		
5.6	Personal Manejador de Fondos y Valores (Supervisora o Supervisor).	Verifica que los Boucher entregados por el Manejador de Fondos y Valores correspondan al monto reflejado en su corte.		
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS BASES DE INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE).				
1. OBJETIVO Establecer los lineamientos para revisar y conciliar las bases de detalle de movimiento por ingresos diarios, el efectivo recibido en cajas de Población General del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y el importe enviado al banco.				
4.RESPOSANBILIDADES				
4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros.				
4.2 Ejecución: Personal Manejador de Fondos y Valores (Supervisora o Supervisor), Cajera o Cajero General.				
4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos.				
5. DESARROLLO DE PROCESO				
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
5.2	Cajera o Cajero General	Coteja que la suma de la columna denominada total corte, reflejada en el reporte diario de cajas coincida con la suma de los comprobantes de servicios que se tienen en físico por la entrega del efectivo.		
5.3	Cajera o Cajero General	Valida que la cantidad de la columna denominada total referenciado reflejada en el reporte diario de cajas, coincida con la suma de los Boucher en físico, transferencias bancarias y/o fichas de depósito.		
5.4	Cajera o Cajero General	Descarga del portal centro de pagos del banco ingresado a la siguiente liga: https://ssl2.e-pago.com.mx/pgs/jsp/cpagos/cPagos el reporte de transacciones.		
5.5	Cajera o Cajero General	Válida los importes de los cortes de caja y el reporte diario de cajas emitidas del sistema de cajas.		
5.6	Cajera o Cajero General	Realiza la suma de los cortes de caja que debe ser coincidente con el total cobrado de los ingresos captados por día y con la suma de los comprobantes de servicio, así como el total de los pagos referenciados.		
5.7	Cajera o Cajero General	Verifica que la columna denominada suma total coincida con el total resultante de los documentos anteriores.		
PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA RECAUDACIÓN, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE).				
1.OBJETIVO Establecer los lineamientos para revisar y registrar de manera correcta y oportuna los Ingresos obtenidos a través de las cajas de recaudación por la prestación de servicios a la Población autofinanciada y Población en general que acude a esta Unidad Hospitalaria.				
4.RESPOSANBILIDADES				
4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros.				
4.2 Ejecución: Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de revisión, captura y conciliación de ingresos), Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de escaneo y archivo) y Jefa o Jefe de Oficina.				

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. 5. DESARROLLO DE PROCESO <table><tr><th>No.</th><th>RESPONSABLE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>5.4</td><td>Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de revisión y captura de ingresos).</td><td>Valida la plantilla mapper de ingresos (que se obtuvo del sistema de cajas) con los documentos físicos (corte diario de caja) que la fecha, las cuentas contables por corte y turno, así como los importes de cajas coincidan con la base y lo enviado al banco...</td></tr></table> Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, publicadas el 19 de diciembre de 2024. 1.5 Los Titulares y el equipo directivo del ente, son responsables de vigilar y validar que los procesos de la institución; sean transparentes, estén sistematizados, simplificados, y, en su caso, que los sistemas informáticos que se ejecuten o implementen en éstos, se encuentren alineados a sus atribuciones y obligaciones conforme a la normativa jurídica que les competa, así como de facilitar y acercar los servicios de la ciudadanía. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las Entidades Públicas, establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así como establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las Normas. Artículo 9. Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno en las Entidades Públicas debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que: II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las Entidades Públicas; Artículo 19. Esta norma va encaminada al establecimiento de las acciones que se fijan las Entidades Pública mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno. Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo. Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: II. Nivel directivo: a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. III. Nivel operativo: b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; c) Vigilar que las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, estén soportadas con la documentación pertinente y suficiente; y que aquellas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaren o corrijan con oportunidad; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: III. Nivel operativo: Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable,					No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	5.4	Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de revisión y captura de ingresos).	Valida la plantilla mapper de ingresos (que se obtuvo del sistema de cajas) con los documentos físicos (corte diario de caja) que la fecha, las cuentas contables por corte y turno, así como los importes de cajas coincidan con la base y lo enviado al banco...
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD								
5.4	Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de revisión y captura de ingresos).	Valida la plantilla mapper de ingresos (que se obtuvo del sistema de cajas) con los documentos físicos (corte diario de caja) que la fecha, las cuentas contables por corte y turno, así como los importes de cajas coincidan con la base y lo enviado al banco...								

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<i>suficiente, actualizada y pertinente.</i> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 1.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable de cada Unidad Hospitalaria para que, en el ejercicio de sus funciones, se apegue a la normatividad aplicable, en virtud de que el personal competente tiene la responsabilidad de supervisar que los cortes de caja sean elaborados correctamente por cada uno de los cajeros, asegurando que reflejen de manera íntegra, precisa y veraz los ingresos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación y demás pagos derivados de los servicios de salud proporcionados a las personas beneficiarias, asimismo, se deberá supervisar que la totalidad de los ingresos recaudados sea depositada de manera íntegra y oportuna en las cuentas bancarias institucionales y que dichos depósitos se encuentren debidamente reflejados en los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias, así como vigilar que los registros contables se realicen con información confiable, suficiente, oportuna y actualizada, manteniendo plena congruencia entre los cortes de caja, los depósitos bancarios, los estados de cuenta y la documentación comprobatoria correspondiente, a fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera y el adecuado control de los recursos obtenidos. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 1.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado, para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente la Observación antes descrita. <u>En caso de no cumplir con el acuerdo correspondiente y en consecuencia no solventar algunas de las Observaciones, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u>	DG HCG/IV/1052/2026 DG HCG/IV/1051/2026	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA														
OBSERVACIÓN 02 CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO (R) Sin Cuantificar <u>INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE DEVOLUCIONES.</u> Respecto a la documentación remitida de ambas Unidades Hospitalarias, conforme a las devoluciones, se determinó la falta de eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas y legalidad. Se identificó el pago de una devolución por un importe de \$10,780.00 (diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), realizado por la cajera Iris Elizabeth Zuno Rosales, en el turno vespertino, el 05 de enero de 2026, efectuado por la Unidad Hospitalaria denominada Antiguo Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde”, el cual excedió el plazo máximo autorizado establecido en su normatividad interna. Lo anterior se corroboró mediante el cruce de información con los estados de cuenta bancarios, confirmándose que el pago fue realizado de manera extemporánea. <table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>ID Corte</th><th>Caja</th><th>Fecha de Corte de Caja</th><th>Fecha límite para la devolución dentro del tiempo establecido</th><th>Fecha de aplicación de la devolución</th><th>Diferencia fuera de tiempo</th></tr><tr><td>1.1.1.1.0.2.24</td><td>389161</td><td>DEV-FAA</td><td>05/01/2026</td><td>16/02/2026</td><td>25/02/2026</td><td>09 días</td></tr></table> Incumplimiento con la siguiente normatividad: <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024.</i> Artículo 5. <i>1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:</i> <i>I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;</i> <i>XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados;</i> <i>Ley para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Decreto número 29153/LXIII/23, con su última reforma con el decreto 30139 del 07 de marzo de 2026.</i> Artículo 2.							Cuenta Contable	ID Corte	Caja	Fecha de Corte de Caja	Fecha límite para la devolución dentro del tiempo establecido	Fecha de aplicación de la devolución	Diferencia fuera de tiempo	1.1.1.1.0.2.24	389161	DEV-FAA	05/01/2026	16/02/2026	25/02/2026	09 días	La Unidad Hospitalaria “Fray Antonio Alcalde” comenta lo siguiente: Si bien la normatividad interna del organismo prevé un plazo estimado para el trámite de devoluciones, existen excepciones a las que se da seguimiento con el propósito de no restringir los derechos de los particulares frente a la administración pública. La Devolución previamente citada se realizó de conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco en la que ratifica que los derechos de los particulares frente a la autoridad prescriben en el término general de cinco años. En virtud de que el pago original del usuario y la posterior solicitud de devolución se encuentran plenamente dentro del término legal de 5 años que otorga la legislación estatal, el derecho del ciudadano a recibir su dinero seguía completamente vigente. Negar la devolución argumentando un plazo menor establecido en una norma interna habría configurado un enriquecimiento ilegítimo por parte de este organismo y una violación al principio de legalidad, haciendo a la institución sujeta de responsabilidades o proceso legales. Por lo tanto, el actuar se apegó	
Cuenta Contable	ID Corte	Caja	Fecha de Corte de Caja	Fecha límite para la devolución dentro del tiempo establecido	Fecha de aplicación de la devolución	Diferencia fuera de tiempo																
1.1.1.1.0.2.24	389161	DEV-FAA	05/01/2026	16/02/2026	25/02/2026	09 días																

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
2. Las Entidades Paraestatales deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control presupuestal, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida mediante decreto del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma del 14 de mayo de 2026. Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con Decreto 17127 y con su última modificación con el Decreto 29558 de fecha 12 de octubre de 2024. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, dictará las normas para la aplicación e interpretación administrativa de esta Ley, lo anterior de conformidad con las demás disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", aprobado en la Segunda Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 25 de junio de 1998, con su última modificación en la Septuagésima Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 29 de mayo de 2015. Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes: III. Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras; Artículo 60. Son atribuciones del Coordinador de la Área Administrativa, las siguientes: II. Implantar mecanismos adecuados para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Hospitalaria. Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", con fecha de emisión de diciembre 2025 y fecha de revisión diciembre 2028. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA • Cumplir y hacer cumplir programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; RECURSOS FINANCIEROS Objetivo: Planear, organizar, controlar y evaluar los programas de trabajo, así como establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos que deben regir los departamentos dependientes. Funciones Específicas: • Supervisar y controlar la administración oportuna de los recursos estatales y federales, así como de los obtenidos como cuotas de recuperación.	estrictamente a derecho al devolver un recurso que legalmente le correspondía al particular. De igual manera y como mecanismo de mejora a los procesos internos se emitió oficio AHCGSA/1380/2026 solicitando la modificación de la temporalidad que se cita en los Tickets de pago, para homologarse con los Procedimientos y la Normativa Estatal. (Se anexa evidencia).	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
• Supervisar el adecuado registro contable de todas las operaciones. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES MAYORES DE \$5,000.00 A PACIENTES DE POBLACIÓN AUTOFINANCIADA Y EN GENERAL, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE). 1.OBJETIVO Establecer los lineamientos para efectuar devoluciones de pagos mayores a \$5,000.00 pesos realizados en cajas de Población Autofinanciada y en General del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde para la recepción de servicios de salud que presta el hospital y que no le fueron realizados al paciente por diversos motivos. 2.ALCANCE Desde que la o el paciente solicita la devolución económica por servicios no recibidos hasta que la Coordinación General de Finanzas emite el cheque correspondiente. 4.RESPONSABILIDADES 4.1. Actualización. Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2. Ejecución. Personal Manejador de Fondos y Valores responsables de la ventanilla de Devoluciones, Personal Manejador de Fondos y Valores (con funciones de Supervisión), Cajera o Cajero General. 4.3. Supervisión. Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. 5. DESARROLLO DE PROCESO <table><tr><th>No.</th><th>RESPONSABLE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>5.14</td><td>Personal administrativo responsable de la ventanilla de Devoluciones.</td><td>Entrega a la o el paciente y/o apoderado legal el formato que contiene en el reverso el número de teléfono de la oficina como acuse del trámite realizado, Informa al usuario que el trámite de devolución diferirá de 3 a 6 semanas para la emisión del cheque, y la recepción del mismo será en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca (HCGJIM), en la Coordinación General de Finanzas...</td></tr></table> Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, publicadas el 19 de diciembre de 2024. 1.5 Los Titulares y el equipo directivo del ente, son responsables de vigilar y validar que los procesos de la institución; sean transparentes, estén sistematizados, simplificados, y, en su caso, que los sistemas informáticos que se ejecuten o implementen en éstos, se encuentren alineados a sus atribuciones y obligaciones conforme a la normativa jurídica que les competa, así como de facilitar y acercar los servicios de la ciudadanía. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las Entidades Públicas, establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así como establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las Normas. Artículo 9. Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno en las Entidades Públicas debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que: II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las Entidades Públicas; Artículo 19. Esta norma va encaminada al establecimiento de las acciones que se fijan las Entidades Pública mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno. Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los	No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	5.14	Personal administrativo responsable de la ventanilla de Devoluciones.	Entrega a la o el paciente y/o apoderado legal el formato que contiene en el reverso el número de teléfono de la oficina como acuse del trámite realizado, Informa al usuario que el trámite de devolución diferirá de 3 a 6 semanas para la emisión del cheque, y la recepción del mismo será en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca (HCGJIM), en la Coordinación General de Finanzas...		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD						
5.14	Personal administrativo responsable de la ventanilla de Devoluciones.	Entrega a la o el paciente y/o apoderado legal el formato que contiene en el reverso el número de teléfono de la oficina como acuse del trámite realizado, Informa al usuario que el trámite de devolución diferirá de 3 a 6 semanas para la emisión del cheque, y la recepción del mismo será en el Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca (HCGJIM), en la Coordinación General de Finanzas...						

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo. Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: II. Nivel directivo: a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. III. Nivel operativo: b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: III. Nivel operativo: Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable, suficiente, actualizada y pertinente. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 2.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable para que, en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable en materia de devoluciones de recursos, ya que es una de las responsabilidades del personal competente, el tramitar, revisar, autorizar y efectuar las devoluciones dentro de los plazos establecidos en la normativa interna, garantizando que los recursos sean reintegrados oportunamente a las personas beneficiarias, debiendo implementar los mecanismos de supervisión, seguimiento y control necesarios para verificar que cada etapa del procedimiento de devolución se realice de manera oportuna, desde la recepción de la solicitud hasta la dispersión del recurso, vigilando que se cuente con la documentación que sustente el trámite, las autorizaciones correspondientes y la evidencia del pago efectuado dentro de los plazos establecidos, así como supervisar que se establezcan medidas preventivas y correctivas que permitan identificar y atender oportunamente cualquier situación que pudiera generar retrasos en el proceso de devolución, a fin de evitar pagos extemporáneos, fortalecer el control interno, asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y garantizar una atención eficiente a las personas beneficiarias. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 2.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado, para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente la Observación antes descrita.	DG HCG/IV/1054/2026 DG HCG/IV/1053/2026	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<u>En caso de no cumplir con el acuerdo correspondiente y en consecuencia no solventar algunas de las Observaciones, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u> OBSERVACIÓN 03 CLASIFICACIÓN (R) MONTO DETERMINADO Sin Cuantificar <u>INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CORTES GENERALES Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN EL REGISTRO Y CONCILIACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES.</u> Conforme a la documentación remitida de ambas Unidades Hospitalarias, respecto a los cortes generales, estados bancarios y las devoluciones, se determinó la falta de eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas y legalidad. Durante la revisión se identificaron 04 (cuatro) registros en los cortes de caja general de ambas Unidades Hospitalarias, correspondientes a los meses de febrero y marzo, denominados internamente como "Devoluciones de dinero", por un importe total de \$154,925.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), no obstante, al efectuar el cotejo con los estados de cuenta bancarios correspondientes, no se localizó evidencia que acredite la salida de los recursos o la disminución del saldo en el banco. Ver detalle en Anexo 03. Incumplimiento con la siguiente normatividad: <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024.</i> Artículo 5. <i>1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:</i> <i>I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;</i> <i>XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados;</i> <i>Ley para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Decreto número 29153/LXIII/23, con su última reforma con el decreto 30139 del 07 de marzo de 2026.</i>	La Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchca", explica lo siguiente: El día 23/02/2026 se elaboró el ticket PAJIM2426003401 por concepto de una TAC DE CRANEO SIMPLE con un costo de \$1,615.00 por error del cajero se incluyeron en el ticket 6 días de hospitalización pediatría. El cobro se realizó mediante tarjeta por \$1,615.00 (se anexa ticket), Al realizar el corte el cajero detecta el error y solicita la cancelación del concepto de hospitalización pediatría del ticket anteriormente mencionado mediante oficio y una vez revisado el expediente médico y verificando que la paciente sólo acudió al estudio de TAC y verificando que la última vez que fue hospitalizada fue en el 2019 (según evidencia del expediente médico electrónico que se adjunta) y verificando que el cobro se realizó de manera correcta por el concepto de TAC únicamente, se procede a	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Artículo 2. 2. Las Entidades Paraestatales deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control presupuestal, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida mediante decreto del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma del 14 de mayo de 2026. Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con Decreto 17127 y con su última modificación con el Decreto 29558 de fecha 12 de octubre de 2024. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, dictará las normas para la aplicación e interpretación administrativa de esta Ley, lo anterior de conformidad con las demás disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Hospital Civil de Guadalajara”, aprobado en la Segunda Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 25 de junio de 1998, con su última modificación en la Septuagésima Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 29 de mayo de 2015. Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes: III. Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras; Artículo 60. Son atribuciones del Coordinador de Área Administrativa, las siguientes: II. Implantar mecanismos adecuados para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Hospitalaria. Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, con fecha de emisión de diciembre 2025 y fecha de revisión diciembre 2028. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a) Cumplir y hacer cumplir programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; RECURSOS FINANCIEROS Objetivo: Planear, organizar, controlar y evaluar los programas de trabajo, así como establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos que deben regir los departamentos dependientes. Funciones Específicas:	cancelar el concepto de hospitalización en el ticket PAJIM2426003401. No se realiza procedimiento de devolución dado que no se cobró el importe de hospitalización. La Unidad Hospitalaria “Fray Antonio Alcalde”, explica lo siguiente: Se anexan los Estados de Cuenta Bancarios en los que se identifican los importes de las Devoluciones y la disminución del saldo en el Banco. Precisando que la devolución se realiza en 2 parcialidades, debido a que el cobro inicial se efectúa conforme al procedimiento quirúrgico indicado por el área médica para su programación quirúrgica; no obstante, derivado a la falta de material por parte del hospital, el paciente es clasificado para pago a Nivel 1 del Tabulador de Cuotas de Recuperación vigente. De Igual forma en otro supuesto al momento de realizar la cirugía se decide cambiar dicho procedimiento, de acuerdo a las condiciones de salud del paciente, por lo que se emiten 2 cheques: Uno para el paciente por la diferencia en el costo del procedimiento realizado vs el pagado (programado) y otro por el concepto e importe del procedimiento quirúrgico efectivamente llevado a cabo, del que se elabora el ticket correspondiente al depósito del cheque en la cuenta del Organismo. Se anexan como evidencia: los oficios de las devoluciones, documentos de los folios de pago de la Coordinación General de Finanzas y tickets por el procedimiento finalmente realizado.	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
b) Supervisar y controlar la administración oportuna de los recursos estatales y federales, así como de los obtenidos como cuotas de recuperación. c) Supervisar el adecuado registro contable de todas las operaciones. Manual de Organización y Funcionamiento General de Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, con fecha de emisión de agosto 2024 y fecha de revisión agosto 2025. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÁREA. Los objetivos de la Coordinación Administrativa de Área serán: a. Obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales del hospital, para el cumplimiento de su actividad genérica... Las atribuciones de la Coordinación Administrativa de Área serán: e. Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS d. Establecer efectivos controles administrativos en todas las áreas del hospital, que signifiquen ingresos y egresos de los recursos financieros y materiales. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS a. Elaborar la información contable, programática, presupuestal y financiera del Hospital. d. Registrar las operaciones de ingresos, egresos y varios, que generen el gasto corriente y otros manejos financieros. h. Realizar los estados financieros mensuales de la Unidad Hospitalaria. i. Vigilar que se efectúen los depósitos a través de Seguritec con base a la hoja de ingresos por Cuotas de Recuperación y de acuerdo a cada cajero, así como también realizar arqueos de Fondo Fijo aleatorios asignados en caja y arqueos sorpresivos de forma mensual a todos los cajeros. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR DEVOLUCIONES MAYORES DE \$5,000.00 A PACIENTES DE POBLACIÓN AUTOFINANCIADA Y EN GENERAL, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE). 1.OBJETIVO Establecer los lineamientos para efectuar devoluciones de pagos mayores a \$5,000.00 pesos realizados en cajas de Población Autofinanciada y en General del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde para la recepción de servicios de salud que presta el hospital y que no le fueron realizados al paciente por diversos motivos. 2.ALCANCE Desde que la o el paciente solicita la devolución económica por servicios no recibidos hasta que la Coordinación General de Finanzas emite el cheque correspondiente. 4.RESPONSABILIDADES 4.1. Actualización. Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2. Ejecución. Personal Manejador de Fondos y Valores responsables de la ventanilla de Devoluciones, Personal Manejador de Fondos y Valores (con funciones de Supervisión), Cajera o Cajero General. 4.3. Supervisión. Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, publicadas el 19 de diciembre de 2024. 1.5 Los Titulares y el equipo directivo del ente, son responsables de vigilar y validar que los procesos de la institución; sean transparentes, estén sistematizados, simplificados, y, en su caso, que los sistemas informáticos que se ejecuten o implementen en éstos, se encuentren alineados a sus atribuciones y obligaciones conforme a la normativa jurídica que les compete, así como de facilitar y acercar los servicios de la ciudadanía. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las Entidades Públicas, establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar		

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
las acciones para su mejora continua, así como establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las Normas. Artículo 9. Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno en las Entidades Públicas debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que: II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las Entidades Públicas; Artículo 19. Esta norma va encaminada al establecimiento de las acciones que se fijan las Entidades Pública mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno. Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo. Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: II. Nivel directivo: a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. III. Nivel operativo: b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: III. Nivel operativo: Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable, suficiente, actualizada y pertinente. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 3.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable e involucrado para que, en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable y a los procedimientos internos vigentes en materia de devoluciones, toda vez que es responsabilidad del personal competente supervisar y verificar que dicho procedimiento se desarrolle de manera correcta, continua y conforme a las disposiciones establecidas, desde la recepción de la solicitud presentada por el paciente o beneficiario, la cual deberá encontrarse debidamente requisitada y acompañada de la documentación soporte que acredite la procedencia de la devolución, hasta la conclusión del trámite mediante la entrega del recurso correspondiente, asimismo, deberá asegurarse de que cada una de las áreas competentes lleve a cabo las actividades que le correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones, verificando que las solicitudes sean revisadas, autorizadas, registradas, tramitadas y pagadas en cumplimiento de los requisitos, plazos y controles establecidos en la normatividad interna, evitando	DG HCG/IV/1056/2026	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
retrasos injustificados, omisiones o inconsistencias que afecten la adecuada administración de los recursos públicos, aunado a lo anterior se deberá supervisar que todas las devoluciones efectuadas queden debidamente registradas en la documentación administrativa, contable y financiera correspondiente, y que cada operación se vea reflejada en los estados de cuenta bancarios, permitiendo su identificación, comprobación y conciliación con los cortes de caja, registros contables y demás documentación soporte, garantizando la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas de los recursos. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 3.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado, para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente la Observación antes descrita. <u>En caso de no cumplir con el acuerdo correspondiente y en consecuencia no solventar algunas de las Observaciones, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u> <table><tr><td>OBSERVACIÓN 04</td><td>CLASIFICACIÓN</td><td>(R)</td></tr><tr><td></td><td>MONTO DETERMINADO</td><td>\$9,450.00</td></tr></table> <u>FALTA DE EVIDENCIA DEL DEPÓSITO BANCARIO CORRESPONDIENTE A COBROS EFECTUADOS A PACIENTES.</u> De acuerdo con la documentación remitida de ambas Unidades Hospitalarias, respecto a los estados de cuenta bancarios y los cortes de las cajas generales, se determinó la falta de eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas y legalidad. Durante la revisión del corte de caja general correspondiente al 29 de enero de 2026 de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", se identificó un cobro realizado mediante la modalidad de pago con tarjeta (terminal bancaria), el cual fue registrado	OBSERVACIÓN 04	CLASIFICACIÓN	(R)		MONTO DETERMINADO	\$9,450.00	DG HCG/IV/1055/2026 La Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca", aclara lo siguiente: El cobro del día 29 de enero 2026 del PAJIM2326002662 se realiza mediante tarjeta por \$1,050.00 debiendo ser por	
OBSERVACIÓN 04	CLASIFICACIÓN	(R)						
	MONTO DETERMINADO	\$9,450.00						

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES								PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																
como un cobro erróneo involuntario, ya que no se agregó un dígito generando un faltante por un importe de \$9,450.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación: <table><tr><th>No.</th><th>ID Corte</th><th>No. Caja</th><th>Turno</th><th>Número de cobro</th><th>Importe correcto</th><th>Importe cobrado</th><th>Importe faltante</th></tr><tr><td>1</td><td>389652</td><td>1 JIM</td><td>MATUTINO</td><td>PAJIM2326 002662</td><td>\$10,500.00</td><td>\$1,050.00</td><td>\$9,450.00</td></tr></table> Asimismo, se verificó que en el corte de caja general correspondiente al 04 de febrero de 2026, se señala que la misma cajera cobró con tarjeta como complemento el monto faltante, sin embargo, al efectuar el cotejo con los estados de cuenta bancarios proporcionados, no se localizó evidencia de la acreditación del recurso derivado de dicha operación, por lo que existe una inconsistencia entre los registros contables y la información bancaria, al no encontrarse reflejado el ingreso correspondiente. Incumplimiento con la siguiente normatividad: <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024.</i> Artículo 5. <i>1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:</i> <i>I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado;</i> <i>XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados;</i> <i>Ley para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Decreto número 29153/LXIII/23, con su última reforma con el decreto 30139 del 07 de marzo de 2026.</i> Artículo 2. <i>2. Las Entidades Paraestatales deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control presupuestal, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente.</i> <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida mediante decreto del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma del 14 de mayo de 2026.</i> Artículo 42.- <i>La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</i> Artículo 43.- <i>Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.</i> Artículo 44.- <i>Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos; como</i>								No.	ID Corte	No. Caja	Turno	Número de cobro	Importe correcto	Importe cobrado	Importe faltante	1	389652	1 JIM	MATUTINO	PAJIM2326 002662	\$10,500.00	\$1,050.00	\$9,450.00	\$10,500.00, al realizar el corte el cajero detecta el faltante y se comunica con el paciente el cual acude el día 04 de febrero a realizar el pago del complemento por \$9,450.00. El cobro se realiza mediante tarjeta por lo que no se ve reflejado como un depósito en individual en el estado de cuenta, si no de manera global con los ingresos por tarjeta del día 04/02/2026 los cuales deberían de ser por \$56,480 más del depósito de los \$9,450.00 dando un total de \$65,930. En el estado de cuenta se identifica con el número <u>14</u> JIM donde se observa el 05/02/2026 un DEPÓSITO VENTAS DEL DIA AFIL.-008290714 por un importe de \$76,430.00 y el mismo día una CANCEL DEPÓSITO VENTAS DEL DIA AFIL.-00290714 por un importe de \$10,500.00 Dando un neto de \$65,930 siendo este el importe anteriormente mencionado como el depósito de los ingresos del día 04/02/2026 más el depósito mediante tarjeta del complemento de los \$9.450.00	
No.	ID Corte	No. Caja	Turno	Número de cobro	Importe correcto	Importe cobrado	Importe faltante																		
1	389652	1 JIM	MATUTINO	PAJIM2326 002662	\$10,500.00	\$1,050.00	\$9,450.00																		

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con Decreto 17127 y con su última modificación con el Decreto 29558 de fecha 12 de octubre de 2024. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, dictará las normas para la aplicación e interpretación administrativa de esta Ley, lo anterior de conformidad con las demás disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Hospital Civil de Guadalajara”, aprobado en la Segunda Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 25 de junio de 1998, con su última modificación en la Septuagésima Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 29 de mayo de 2015. Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes: III. Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras; Artículo 60. Son atribuciones del Coordinador de Área Administrativa, las siguientes: II. Implantar mecanismos adecuados para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Hospitalaria. Manual de Organización y Funcionamiento General de Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, con fecha de emisión de agosto 2024 y fecha de revisión agosto 2025. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÁREA. Los objetivos de la Coordinación Administrativa de Área serán: a. Obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales del hospital, para el cumplimiento de su actividad genérica... Las atribuciones de la Coordinación Administrativa de Área serán: e. Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS d. Establecer efectivos controles administrativos en todas las áreas del hospital, que signifiquen ingresos y egresos de los recursos financieros y materiales. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS a. Elaborar la información contable, programática, presupuestal y financiera del Hospital. d. Registrar las operaciones de ingresos, egresos y varios, que generen el gasto corriente y otros manejos financieros. h. Realizar los estados financieros mensuales de la Unidad Hospitalaria. i. Vigilar que se efectúen los depósitos a través de Seguritec con base a la hoja de ingresos por Cuotas de Recuperación y de acuerdo a cada cajero, así como también realizar arqueos de Fondo Fijo aleatorios asignados en caja y arqueos sorpresivos de forma mensual a todos los cajeros. PROCEDIMIENTO CORTE DE CAJA, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DR. JUAN I. MENCHACA). 1.OBJETIVO		

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA												
Asegurar que todo el dinero en efectivo, así como en tarjeta y transferencias bancarias obtenido por concepto de cuotas de recuperación por los diferentes Manejadores de Fondos y Valores, coincidan con los documentos de soporte por los servicios otorgados a los Pacientes, mediante la verificación de los cortes de caja para que sean realizados de manera correcta y eficiente. 3. DEFINICIONES CORTE DE CAJA: Reporte que se imprimen del sistema en forma duplicada, en el que se detallan por centre de costos el total de eventos cobrados, cancelados y devoluciones efectuadas durante el turno; así como el total del efectivo cobrado y pagos referenciados. 4.RESPOSANBILIDADES 4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2 Ejecución: Personal Manejador de Fondos y Valores, Personal Asistente de Cuotas de Recuperación, Cajera/o General o Jefa o Jefe de Oficina de caja, Personal del Servicio de Recolección de Valores. 4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. 5. DESARROLLO DE PROCESO <table><tr><th>No.</th><th>RESPONSABLE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>5.5</td><td>Personal Manejador de Fondos y Valores.</td><td>Verifica que el importe cobrado con tarjeta según el Corte de Caja coincida con el reporte de la terminal bancaria.</td></tr><tr><td>5.7</td><td>Personal Asistente de Cuotas de Recuperación.</td><td>Revisa que se encuentren completos y en dos originales: Acuse de Recibo, Corte de Caja, Desglose de Efectivo Cajero. Verifica que coincidan con el total de efectivo que contiene el formato de Corte de Caja y la Ficha de depósito y el reporte de la terminal bancaria...</td></tr><tr><td>5.9</td><td>Cajera/o General o Jefa/Jefe de Oficina de cajas.</td><td>Valida que no exista diferencia entre el monto depositado y el monto cobrado tanto en efectivo como en tarjeta, en caso de existir alguna diferencia se le notifica al MFV para su aclaración o reposición según corresponda.</td></tr></table> Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, publicadas el 19 de diciembre de 2024. 1.5 Los Titulares y el equipo directivo del ente, son responsables de vigilar y validar que los procesos de la institución; sean transparentes, estén sistematizados, simplificados, y, en su caso, que los sistemas informáticos que se ejecuten o implementen en éstos, se encuentren alineados a sus atribuciones y obligaciones conforme a la normativa jurídica que les competa, así como de facilitar y acercar los servicios de la ciudadanía. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las Entidades Públicas, establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así como establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las Normas. Artículo 9. Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno en las Entidades Públicas debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que: II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las Entidades Públicas; Artículo 19. Esta norma va encaminada al establecimiento de las acciones que se fijan las Entidades Pública mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno.	No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	5.5	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Verifica que el importe cobrado con tarjeta según el Corte de Caja coincida con el reporte de la terminal bancaria.	5.7	Personal Asistente de Cuotas de Recuperación.	Revisa que se encuentren completos y en dos originales: Acuse de Recibo, Corte de Caja, Desglose de Efectivo Cajero. Verifica que coincidan con el total de efectivo que contiene el formato de Corte de Caja y la Ficha de depósito y el reporte de la terminal bancaria...	5.9	Cajera/o General o Jefa/Jefe de Oficina de cajas.	Valida que no exista diferencia entre el monto depositado y el monto cobrado tanto en efectivo como en tarjeta, en caso de existir alguna diferencia se le notifica al MFV para su aclaración o reposición según corresponda.		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD												
5.5	Personal Manejador de Fondos y Valores.	Verifica que el importe cobrado con tarjeta según el Corte de Caja coincida con el reporte de la terminal bancaria.												
5.7	Personal Asistente de Cuotas de Recuperación.	Revisa que se encuentren completos y en dos originales: Acuse de Recibo, Corte de Caja, Desglose de Efectivo Cajero. Verifica que coincidan con el total de efectivo que contiene el formato de Corte de Caja y la Ficha de depósito y el reporte de la terminal bancaria...												
5.9	Cajera/o General o Jefa/Jefe de Oficina de cajas.	Valida que no exista diferencia entre el monto depositado y el monto cobrado tanto en efectivo como en tarjeta, en caso de existir alguna diferencia se le notifica al MFV para su aclaración o reposición según corresponda.												

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<i>Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.</i> Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: II. Nivel directivo: a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. III. Nivel operativo: b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: III. Nivel operativo: Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable, suficiente, actualizada y pertinente. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 4.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable para que, en el ejercicio de sus funciones, se apegue estrictamente a la normatividad aplicable, toda vez que es responsabilidad del personal competente verificar que los cobros por los servicios prestados a los pacientes se efectúen de manera, asegurándose de que, en caso de detectarse errores u omisiones en los cobros realizados, éstos sean corregidos de manera oportuna, en caso contrario, se determinen las responsabilidades a que haya lugar respecto de los faltantes que pudieran generarse, asimismo, deberá supervisar que los cobros corregidos o regularizados queden debidamente registrados y reflejados en los estados de cuenta bancarios, así como en la documentación administrativa, contable y financiera que los soporte, a efecto de garantizar la adecuada administración, control, conciliación, transparencia, rendición de cuentas y trazabilidad de los recursos provenientes de los ingresos propios del Organismo. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 4.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado, para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente la Observación antes descrita.	DG HCG/IV/1058/2026 DG HCG/IV/1057/2026	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<u>En caso de no cumplir con el acuerdo correspondiente y en consecuencia no solventar algunas de las Observaciones, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u> OBSERVACIÓN 05 CLASIFICACIÓN (R) MONTO DETERMINADO Sin Cuantificar <u>DEPÓSITOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS IDENTIFICADOS NO RELACIONADOS EN LOS CORTES DE CAJAS GENERAL.</u> Conforme a la documentación remitida de ambas Unidades Hospitalarias, respecto a los cortes generales y estados de cuenta bancarios, se determinó la falta de eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas y legalidad. Se identificaron 100 (cien) movimientos de ingreso en los estados de cuenta bancarios, por un importe total de \$ \$1'664,953.90 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.), los cuales, al realizar el cruce de información con los cortes de caja general proporcionados, no fue posible identificar dichos ingresos, por lo que se desconoce su origen, ya que no se localizó el registro correspondiente que permitiera acreditar o justificar su depósito en la cuenta bancaria número 65507800818 perteneciente a la institución bancaria Santander. Ver detalle en Anexo 04. Incumplimiento con la siguiente normatividad: <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Decreto 27213/LXII/18, con su última reforma en el Decreto 29585/LXIII/24 del 31 de octubre de 2024.</i> Artículo 5. 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado; XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados; <i>Ley para Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco. Decreto número 29153/LXIII/23, con su última reforma con el decreto 30139 del 07 de marzo de 2026.</i>	Las Unidades Hospitalarias “Dr. Juan I Menchaca” y “Fray Antonio Alcalde” dicen lo siguiente: Se identifican los depósitos en el estado de cuenta y se relacionan en el Anexo 04 de cada uno de los movimientos, así mismo se relacionan algunos de ellos con el Anexo 01. Los que corresponden a depósitos por cobro con tarjeta se anexa el reporte Getnet, los que corresponden a cobro en efectivo se anexa el corte o reporte diario de caja. Lo que corresponde a depósito para disposición de morralla se anexa el oficio de solicitud de morralla. Adicional se anexan los estados de cuenta con la identificación de cada uno de los movimientos señalados.	

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Artículo 2. 2. Las Entidades Paraestatales deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control presupuestal, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente. Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida mediante decreto del 31 de diciembre de 2008, con su última reforma del 14 de mayo de 2026. Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo. Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con Decreto 17127 y con su última modificación con el Decreto 29558 de fecha 12 de octubre de 2024. Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria, así como regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal; además los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, correspondiendo su aplicación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública. Los entes públicos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, dictará las normas para la aplicación e interpretación administrativa de esta Ley, lo anterior de conformidad con las demás disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado “Hospital Civil de Guadalajara”, aprobado en la Segunda Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 25 de junio de 1998, con su última modificación en la Septuagésima Reunión de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, celebrada el 29 de mayo de 2015. Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes: III. Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras; Artículo 60. Son atribuciones del Coordinador de Área Administrativa, las siguientes: II. Implantar mecanismos adecuados para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Hospitalaria. Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, con fecha de emisión de diciembre 2025 y fecha de revisión diciembre 2028. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a) Cumplir y hacer cumplir programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; RECURSOS FINANCIEROS Objetivo: Planear, organizar, controlar y evaluar los programas de trabajo, así como establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos que deben regir los departamentos dependientes. Funciones Específicas:		

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
b) Supervisar y controlar la administración oportuna de los recursos estatales y federales, así como de los obtenidos como cuotas de recuperación. c) Supervisar el adecuado registro contable de todas las operaciones. Manual de Organización y Funcionamiento General de Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, con fecha de emisión de agosto 2024 y fecha de revisión agosto 2025. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÁREA. Los objetivos de la Coordinación Administrativa de Área serán: a. Obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales del hospital, para el cumplimiento de su actividad genérica... Las atribuciones de la Coordinación Administrativa de Área serán: e. Cumplir y hacer cumplir los programas, reglamentos, normas e instructivos de trabajo; DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS d. Establecer efectivos controles administrativos en todas las áreas del hospital, que signifiquen ingresos y egresos de los recursos financieros y materiales. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS a. Elaborar la información contable, programática, presupuestal y financiera del Hospital. d. Registrar las operaciones de ingresos, egresos y varios, que generen el gasto corriente y otros manejos financieros. h. Realizar los estados financieros mensuales de la Unidad Hospitalaria. i. Vigilar que se efectúen los depósitos a través de Seguritec con base a la hoja de ingresos por Cuotas de Recuperación y de acuerdo a cada cajero, así como también realizar arqueos de Fondo Fijo aleatorios asignados en caja y arqueos sorpresivos de forma mensual a todos los cajeros. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS BASES DE INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE). 1.OBJETIVO Establecer los lineamientos para revisar y conciliar las bases de detalle de movimiento por ingresos diarios, el efectivo recibido en cajas de Población General del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde y el importe enviado al banco. 4.RESPOSANBILIDADES 4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2 Ejecución: Personal Manejador de Fondos y Valores (Supervisora o Supervisor), Cajera o Cajero General. 4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. 5. DESARROLLO DE PROCESO <table><tr><th>No.</th><th>RESPONSABLE</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>5.2</td><td>Cajera o Cajero General</td><td>Coteja que la suma de la columna denominada total corte, reflejada en el reporte diario de cajas coincida con la suma de los comprobantes de servicios que se tienen en físico por la entrega del efectivo.</td></tr><tr><td>5.3</td><td>Cajera o Cajero General</td><td>Valida que la cantidad de la columna denominada total referenciado reflejada en el reporte diario de cajas, coincida con la suma de los Boucher en físico, transferencias bancarias y/o fichas de depósito.</td></tr><tr><td>5.4</td><td>Cajera o Cajero General</td><td>Descarga del portal centro de pagos del banco ingresado a la siguiente liga: https://ss12.e-pago.com.mx/pgs/jsp/cpagos/cPagos el reporte de transacciones.</td></tr><tr><td>5.5</td><td>Cajera o Cajero General</td><td>Válida los importes de los cortes de caja y el reporte diario de cajas emitidas del sistema de cajas.</td></tr></table>	No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	5.2	Cajera o Cajero General	Coteja que la suma de la columna denominada total corte, reflejada en el reporte diario de cajas coincida con la suma de los comprobantes de servicios que se tienen en físico por la entrega del efectivo.	5.3	Cajera o Cajero General	Valida que la cantidad de la columna denominada total referenciado reflejada en el reporte diario de cajas, coincida con la suma de los Boucher en físico, transferencias bancarias y/o fichas de depósito.	5.4	Cajera o Cajero General	Descarga del portal centro de pagos del banco ingresado a la siguiente liga: https://ss12.e-pago.com.mx/pgs/jsp/cpagos/cPagos el reporte de transacciones.	5.5	Cajera o Cajero General	Válida los importes de los cortes de caja y el reporte diario de cajas emitidas del sistema de cajas.		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD															
5.2	Cajera o Cajero General	Coteja que la suma de la columna denominada total corte, reflejada en el reporte diario de cajas coincida con la suma de los comprobantes de servicios que se tienen en físico por la entrega del efectivo.															
5.3	Cajera o Cajero General	Valida que la cantidad de la columna denominada total referenciado reflejada en el reporte diario de cajas, coincida con la suma de los Boucher en físico, transferencias bancarias y/o fichas de depósito.															
5.4	Cajera o Cajero General	Descarga del portal centro de pagos del banco ingresado a la siguiente liga: https://ss12.e-pago.com.mx/pgs/jsp/cpagos/cPagos el reporte de transacciones.															
5.5	Cajera o Cajero General	Válida los importes de los cortes de caja y el reporte diario de cajas emitidas del sistema de cajas.															

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
5.6	Cajera o Cajero General	Realiza la suma de los cortes de caja que debe ser coincidente con el total cobrado de los ingresos captados por día y con la suma de los comprobantes de servicio, así como el total de los pagos referenciados.		
5.7	Cajera o Cajero General	Verifica que la columna denominada suma total coincida con el total resultante de los documentos anteriores.		
PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA RECAUDACIÓN, (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE). 1.OBJETIVO Establecer los lineamientos para revisar y registrar de manera correcta y oportuna los Ingresos obtenidos a través de las cajas de recaudación por la prestación de servicios a la Población autofinanciada y Población en general que acude a esta Unidad Hospitalaria. 2.ALCANCE Inicia cuando personal de caja general, entrega el reporte diario de cajas junto con su soporte documental al personal administrativo encargado de la mesa de trabajo de revisión, captura y conciliación de ingresos, para el registro contable en sistema Nucont y concluye con la impresión de la póliza contable para su escaneo y archivo correspondiente en el lefort de ingresos. 4.RESPOSANBILIDADES 4.1 Actualización: Jefa o Jefe del Departamento de Recursos Financieros. 4.2 Ejecución: Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de revisión, captura y conciliación de ingresos), Personal Auxiliar Administrativo (encargado de mesa de trabajo de escaneo y archivo) y Jefa o Jefe de Oficina. 4.3 Supervisión: Jefa o Jefe de la División de Servicios Administrativos. Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, publicadas el 19 de diciembre de 2024. 1.5 Los Titulares y el equipo directivo del ente, son responsables de vigilar y validar que los procesos de la institución; sean transparentes, estén sistematizados, simplificados, y, en su caso, que los sistemas informáticos que se ejecuten o implementen en éstos, se encuentren alineados a sus atribuciones y obligaciones conforme a la normativa jurídica que les compete, así como de facilitar y acercar los servicios de la ciudadanía. Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016. Artículo 3. Es responsabilidad de los titulares de las Entidades Públicas, establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de los objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, así como establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las Normas. Artículo 9. Para lograr los objetivos previstos en el artículo anterior, el control interno en las Entidades Públicas debe proporcionar un nivel de seguridad razonable respecto a que: II. La información financiera, presupuestal y de gestión, se prepara y obtiene en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; III. Se cumple con las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de las Entidades Públicas; Artículo 19. Esta norma va encaminada al establecimiento de las acciones que se fijan las Entidades Pública mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno. Las actividades de control ayudan a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales y forman parte integral de la planeación, implementación, revisión y registro de la gestión de recursos y el aseguramiento de la confiabilidad de los resultados. Son necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, asegurando de manera razonable la				

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo. Artículo 21. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: II. Nivel directivo: a) Diseñar y establecer mecanismos, políticas, manuales o procedimientos para controlar los riesgos identificados que afecten al cumplimiento de los objetivos institucionales. III. Nivel operativo: b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; Artículo 24. Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos: III. Nivel operativo: Generar y registrar información en el ámbito de su competencia, necesaria, correcta, oportuna, confiable, suficiente, actualizada y pertinente. RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 5.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara deberá instruir, por escrito, al personal responsable de la administración, registro, control y conciliación de los ingresos para que, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, para que se verifique de manera oportuna y permanente que la totalidad de los ingresos reflejados en los estados de cuenta bancarios se encuentren debidamente identificados, registrados y conciliados con los cortes de caja general y con los registros contables correspondientes, en caso de existir depósitos que no provengan directamente de la recaudación diaria o que presenten diferencias respecto de los registros, estos deberán contar con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, competente y pertinente que acredite plenamente su origen, naturaleza y procedencia, tomando en consideración que la cuenta bancaria su finalidad es la administración de los recursos derivado de las prestaciones de servicios del Organismo, por lo que cualquier ingreso registrado en dicha cuenta deberá estar plenamente sustentado y corresponder a operaciones debidamente autorizadas, registradas y documentadas, a fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la adecuada rendición de cuentas. En consecuencia, deberán implementarse las medidas y/o procedimientos de control que se estimen pertinentes, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de estas obligaciones y realizar, en su caso, las gestiones necesarias ante las autoridades competentes. RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 5.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, deberá instruir por escrito al personal responsable involucrado, para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente la Observación antes descrita.	DG HCG/IV/1060/2026 DG HCG/IV/1059/2026	8

Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría a la Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, respecto de los Rubros: a) Control Interno y b) Ingresos Propios (Cajas generales), por el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2026.

Fecha de Elaboración: 04 de agosto de 2026.

ANEXO AL OFICIO NÚMERO DG SGA/1079/2026.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<u>En caso de no cumplir con el acuerdo correspondiente y en consecuencia no solventar algunas de las Observaciones, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</u>		

SIMBOLOGIA: (NR) = Observación No Relevante ® = Observación Relevante.



Guadalajara, Jalisco; 25 de agosto 2026.
JOSÉ MARTÍN GÓMEZ LARA
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO